

fecha 4 de septiembre de 2007, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Alhemasa Empresa Constructora, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 6.761,38 de principal más 1.352,27 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—56.376.

ALVIGUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de la entidad celebrada, en segunda convocatoria, el pasado día 6 de septiembre de 2007, acordó, entre otros, proceder a aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de 42.671,86 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 71 nuevas acciones representadas por títulos al portador de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal y numeradas correlativamente del 31 al 101, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 601,012 euros y deberán ser desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal en el acto de la suscripción.

Se reconocerá a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

A) Relación de cambio.—2,36 acciones nuevas por cada una antigua.

B) Plazo de suscripción.—Un mes desde la publicación prevista en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante notificación a la sociedad e ingreso en la caja social o en cuenta bancaria abierta a nombre de la misma el importe de la suscripción.

C) Acciones no suscritas.—Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el plazo antedicho se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que en el plazo de diez días puedan suscribirlas a prorrata de las acciones que posean en la Compañía.

D) Desembolso.—100 por 100 del valor de las acciones al momento de la suscripción.

E) Suscripción incompleta.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente éste quedará fijado en la cuantía de la suscripción efectuada.

Una vez suscrito y desembolsado el aumento de capital quedará modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales en la redacción aprobada por el acuerdo.

Se faculta al Órgano de Administración para fijar las demás condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, especialmente, se le faculta para asignar a los suscriptores mayoritarios las acciones que no alcancen a suscribirse como consecuencia de no resultar completa la proporción 2,36 acciones nuevas por cada una antigua.

Lo anterior se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Diazbedia Guevara.—56.983.

ARALIA TECNOLOGÍAS DIGITALES, S. A.

Don S. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado n.º 28 de lo Social de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 149/06 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

seguido a instancia de Alfonso Fuentes Velasco contra la empresa Aralia Tecnologías Digitales, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto, con fecha 7 de septiembre del 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.038,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Madrid, 7 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, D. Maximo Javier Herreros Ventosa.—56.240.

ARMANDO CORELLA GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abdellah Hakka contra Armando Corella García, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Armando Corella García, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.383,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—56.171.

ARMANDO LOREDO GARCÍA, MESÓN LA ENCINA

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue ejecución número 15/07, seguida a instancia de Atika Okellouk Faraes, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de fecha 25 de junio pasado se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa Armando Loredo García, Mesón La Encina, con CIF 10.516.643 P, por la cantidad de 1.505,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Oviedo, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—56.439.

ASSOCIACIO JUNIOR VITAE FORMACIO INTEGRAL DE LA PERSONA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 194/04, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Meritxell Pociello Ibáñez, contra la empresa Associacio Junior Vitae Formacio Integral de la Persona, con CIF n.º G-25443961, sobre despido se ha dictado en fecha 12/07/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.012,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Lleida, 27 de agosto de 2007.—El Secretario en sustitución.—56.354.

AUROCLIMATIZACIONES DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de Sevilla número once, en los Autos número 803/06, ejecución 33/07 se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2007, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado “Auroclimatizaciones del Sur, Sociedad Limitada” en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.399,19 euros de principal, más 4.679,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—56.394.

BANY ESPORT TERMENS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 62/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Antonia Navarrete López; Juana Martínez Morales; Rosa Pascual Roca; María Dolores Mata Amorós; Ramona Casals Gardenyes; Rosa María Llovera Altisent; Montserrat Cortada LLena; Pilar Ricart Bellmunt; Antonia Bo Badía y Josefa Casals Mas, contra la empresa Bany Esport Termens, S.L., con CIF n.º B25288721, sobre despido, se ha dictado en fecha 23-07-07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 215.996,43 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Lleida, 16 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.360.

BANY ESPORT TERMENS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguido a instancia de Milagros Balagueró Sabaté, Josefa Farré Balagueró y Dolores Pérez Colet, contra la empresa Bany Esport Termens, S. L., con CIF B-25288721, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 16 de julio de 2007, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 105.091,84 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 4 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—56.384.

BAR MUSICAL SARAU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 268/2007 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Miquel Alemany Verdguer, contra la empresa Bar Musical Sarau, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha seis de septiembre de dos mil siete por la